



Servicio Canario de la Salud  
Complejo Hospitalario Universitario  
Insular – Materno Infantil



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR - MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución nº 1461/2018 de 19 de marzo de 2018, se constituyó el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil y se designaron a los miembros que lo constituían, quedando pendiente de nombrar a los representantes sindicales hasta recibir la propuesta de los mismos.

Mediante Resolución n.º 1851/2018 de 13 de abril de 2018, se designaron nuevos miembros, y por Resolución n.º 4009/2018 de 20 de julio de 2018 se designó nueva secretaria suplente.

**SEGUNDO.-** Mediante comunicación de la Directora General de Recursos Humanos de 15 de marzo de 2018, se nos informó de las organizaciones sindicales y su correspondiente porcentaje de representación en la Mesa Sectorial de Sanidad, según el siguiente detalle:

Sindicato	%Representación (nº representantes/175)	Representantes en Juntas de Personal
<b>CC.OO.</b>	<b>14,29%</b>	<b>25</b>
<b>U.G.T.</b>	<b>16,00%</b>	<b>28</b>
<b>CEMSATSE</b>	<b>21,71%</b>	<b>38</b>
<b>I.C.</b>	<b>14,29%</b>	<b>25</b>
<b>S.E.P.C.A</b>	<b>10,86%</b>	<b>19</b>
<b>ASACA</b>	<b>12,00%</b>	<b>21</b>
Total % representación en Mesa Sectorial Sanidad	<b>89,15%</b>	

**TERCERO.-** Se acuerdo a lo establecido en el artículo 18 d) del Decreto 129/2006, con las modificaciones del Decreto 230/2008, que se establece la composición que deberá tener el Comité Evaluador respecto a los dos representantes sindicales, se solicitaron a las organizaciones



sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad una propuesta conjunta de dos representantes sindicales entre diplomados sanitarios, debiendo ser la misma realizada por al menos una representación que suponga mayoría de la representación de la Mesa, para formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal Diplomado Sanitario del Complejo Hospitalario Insular – Materno Infantil, dándoles un plazo de 10 días para formalizar su propuesta.

Habiendo sido notificados en las siguientes fechas:

- Asaca.....21/03/18
- U.G.T.....16/03/18
- CC.OO.....19/03/18
- CEMTSATSE.....19/03/18
- I.C.....19/03/18
- ASACA.....21/03/18

Transcurrido el plazo concedido, ninguna de las representaciones sindicales presentó propuesta.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Gerencia n.º 1994/2021, de 23 de abril de 2021, se modificó el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil por jubilaciones de parte de sus componentes, entre otros el de la Directora de Enfermería, y se procedió nombrar nuevos titulares y suplentes.

**QUINTO.-** Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud n.º 209/2023, de 24 de enero de 2023 se nombró Directora de Enfermería a D<sup>a</sup> Virginia León Armas, quién ya era miembro del Comité como representante de la administración, por lo que hay que hacer nuevos cambios en los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario, ajustándolos a la representación que actualmente tienen, con modificación de titulares y suplentes.

A los que son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Compete a la Dirección del Servicio Canario de la Salud el nombramiento de los miembros y del secretario del Comité de Evaluación de Diplomados Sanitarios, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. Nº 195, de 5/10/2006), modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre (B.O.C. Nº 239, de 28/11/2008).



II.- Por Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Director del Servicio Canario de la Salud, publicada en el B.O.C. Nº 182 de 15/09/2010, se delegó en las Direcciones Gerencias de Hospitales el nombramiento de los miembros y secretarios, con sus respectivos suplentes de los diversos Comités de Evaluación a constituir.

III.- El artículo 18 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. Nº 195, de 5/10/2006), modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre (B.O.C. Nº 239, de 28/11/2008), establece que el Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ostentará la presidencia del Comité.

*“Artículo 18.- Composición*

*1. Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:*

*a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, entre profesionales sanitarios de nivel diplomado. Uno de ellos ostentará la presidencia, con voto de calidad.*

*b) El Director o Directora de Enfermería del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.*

*c) Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado que aquel que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.*

*En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no exista profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.*

*d) Dos representantes sindicales entre diplomados sanitarios, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.*

*e) Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.*

*2. La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, que no formará parte del Comité, y actuará con voz pero sin voto.*

*3. La mayoría de los miembros del Comité deberán ostentar la condición de personal diplomado sanitario. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado.”*



A la vista de lo anterior

## RESUELVO

**Primero.-** Designar como miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal diplomado sanitario de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil:

TITULAR	CATEGORIA	SUPLENTE	CATEGORIA	
Esther Abad Vázquez	Enfermera	M. <sup>a</sup> José Asenjo Martínez	Enfermera	Representante Administración
Fuencisla Cabrera Sacristán	Enfermera	M. <sup>a</sup> Jesús Salvador Reyes	Enfermera	Representante Administración
Adela Falcón López	Enfermera	M. <sup>a</sup> Dolores Daza Varea	Enfermera	Representante Administración
Pedro Herrera Hernández	Enfermero	Micaela Yolanda García Betancor	Enfermera	Representante Administración
Virginia Rosa León Armas	Directora Enfermería	Juan Andrés Sánchez González	Enfermero	Dirección Enfermería
Juana Natividad Benítez Reyes	Enfermera	Rafael Díaz Pérez	Enfermero	Profesional del Servicio
Rosa M. <sup>a</sup> Bautista Salinas	FEA de la Coordinación de Calidad CHUIMI	Ricardo Palmes Quevedo	SAF de la Coordinación de Calidad CHUIMI	Evaluador

Tal y como se estableció en la Resolución nº 1461/2018 de 19 de marzo de 2018, la Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal Diplomado Sanitario es D<sup>a</sup> Esther Abad Vazquez y la secretaria Titular D<sup>a</sup> Isabel Guerrero de Arrate y en la Resolución n.º 4009/2018 de 20/07/18 se nombró secretaria suplente a D<sup>a</sup> María del Pilar Santana Peñate.

Notifíquese la presente Resolución a los miembros titulares designados para formar parte del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del personal Diplomado Sanitario del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y a la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

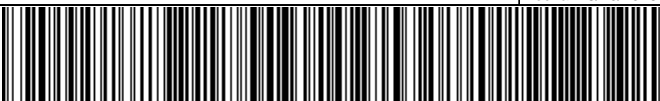



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

La presente Resolución se adopta por delegación del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. Nº 182 de 15/09/2010), por lo que de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera dictada por el órgano delegante.

Las Palmas de Gran Canaria,

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**  
P. D. EL DIRECTOR GERENTE DEL CHUIMI  
(Resolución de 1 de septiembre de 2010 (BOC nº 182, de 15/09/2010))

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/10/2023 - 16:42:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6150 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 26/10/2023 10:10:35	Fecha: 26/10/2023 - 10:10:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xR-B1AI736IrpziIsUCodThBw948P7Iy	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2023 - 09:47:48	